



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 109-2016-MPC

Cañete, 27 de septiembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de septiembre del 2016, el pedido del señor regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete Sr. Luis Tomás Chavarri Carahuatay, solicita la ampliación de plazo de 45 días, de la Comisión Especial de Saneamiento Físico de las Pampas de Concón - Topará.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sr. Luis Tomás Chavarri Carahuatay, solicita la ampliación de plazo de 45 días, de la Comisión Especial de Saneamiento Físico de las Pampas de Concón - Topará;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 080-2015-MPC de fecha 01 de septiembre del 2015, se aprobó la conformación de una Comisión Especial para tratar el Saneamiento Físico de las Pampas de Concón - Topará, donde se encuentra ubicado la persona jurídica "Comité Integral del Sistema Eléctrico Rural - Pampa Concón Topará - CISERPCT, el Comité Vecinal de Gestión y Desarrollo del Centro Poblado Apóstol Santiago, y el Centro Poblado Nuevo Ayacucho", para que la población pueda contar con los servicios básicos como: luz, agua y alcantarillado, así como los demás requerimientos efectuados por los centros poblados mencionados líneas arriba;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2016-MPC de fecha 24 de febrero del 2016, se aprueba la prórroga de ampliación de plazo a la Comisión Especial para el Saneamiento Físico de las Pampas de Concón - Topará, por un plazo de 6 meses adicionales, a fin de que presenten el informe final correspondiente;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto mayoritario y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 109-2016-MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **IMPROCEDENTE** la ampliación de plazo de 45 días, a la Comisión Especial de Saneamiento Físico de las Pampas de Concón - Topará.

Solicitado por el Sr. **LUIS TOMÁS CHAVARRI CARAHUATAY** - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente al Sr. Luis Tomas Chavarry Carahuatay, Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, dar atención a lo señalado en el Art. 1° del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazar Guzmán
ALCALDE